

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

*40 SR 7*  
OMB/HLF/EPG /GCM/SJA/ABS/CEM

Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica

RES EXENTA: N° 007228

SANTIAGO, 27 DIC 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido consta en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012; el Decreto Supremo N°128 del Ministerio de Planificación; la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y los demás antecedentes adjuntos.

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUÉBASE** Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 02 de octubre de 2012, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y **Universidad Diego Portales**, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24 ítem 1 y asignación 581, del presupuesto vigente.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

  
**MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO**  
Directora Nacional

## CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

### UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES PARA FINANCIAMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GEO REFERENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En Santiago, a 02 de octubre de 2012, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N° 72.576.700-5, en adelante **SENADIS**, representado legalmente por su Directora Nacional, doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Miraflores 222, Piso 8°, comuna de Santiago, por una parte; y, por la otra parte, la **UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**, rol único tributario N° 70.990.700-K, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, representada en este acto por su Rector don Carlos Peña González, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Avda. Manuel Rodríguez Sur 415, Santiago, Región Metropolitana, se ha acordado lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

1° Que la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, en su artículo 9°, establece que a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, se impone a los estados partes la necesidad de adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

2° Que SENADIS, en virtud de la Ley N° 20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, tiene dentro de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d), e) y f), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquéllas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, realizar acciones de difusión y sensibilización y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

3° Que la Ley N° 20.422, en su artículo 3° letra b) define, en lo pertinente, la accesibilidad universal como la condición que deben cumplir los entornos para ser utilizables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible; y el artículo 6° letra f) define como entorno al medio



dm

ambiente, social, natural y artificial, en el que las personas desarrollan su participación social, económica, política y cultural, a lo largo de todo su ciclo vital.

4º Que, la Ley Nº 20.422 en su artículo 66 letra c) confiere al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos.

5º Que, según el decreto 100 promulgado en 2006 por el Ministerio General de la Presidencia, que aprueba la norma técnica para el desarrollo de sitios Web de los órganos de la administración del Estado, y donde establece que los sitios Web deben ser desarrollados de manera tal que garanticen la disponibilidad y la accesibilidad de la información.

6º Que, en virtud de lo antes expuesto, las partes suscriben el presente convenio de transferencia de recursos para el financiamiento del Proyecto de Accesibilidad y Tecnologías de Información denominado "Implementación, operación y gestión de contenido del sistema de información y geo referencia para personas con discapacidad", que tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, identificando las características de accesibilidad de lugares y espacios públicos a lo largo de todo Chile.

**Las partes han convenido lo siguiente:**

**PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO:** Por medio del presente convenio, las partes acuerdan llevar a cabo el proyecto denominado "Implementación, operación y gestión de contenido del sistema de información y geo referencia para personas con discapacidad", cuyos componentes y características específicas del proyecto se detallan en el Anexo N°2 de este documento, que se entiende forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

**SEGUNDO: ETAPAS DEL PROYECTO.**

A) **Diseño de página web, cuyo contenido será un sistema de geo referencia.**

En esta fase de diseño la UNIVERSIDAD pondrá en marcha un sistema de geo referencia alojado en Internet con las características que se detallan en el Anexo N°2 de este documento.

SENADIS informará a la UNIVERSIDAD el nombre de dominio en el cual se alojará la información que permita la geo referencia.

B) **Validación de SENADIS de la fase de implementación:** SENADIS revisará el funcionamiento del sistema de geo referencia según las características definidas en el Anexo N°2. La visación de SENADIS tendrá como objetivo resguardar que los recursos entregados se estén utilizando según lo estipulado en este convenio.

C) **Implementación de sistema de Geo Referencia:** La información que contenga la página web será, a lo menos, la que proporcione SENADIS, basándose en informes de accesibilidad de sitios públicos. Asimismo, la UNIVERSIDAD recurrirá a otras fuentes complementarias de información. En caso de duda de la incorporación de la información, podrá requerir a SENADIS su opinión al respecto.



am

D) **Gestión de Contenido y difusión:** Esta etapa del proyecto consiste en generar contenido y gestionarlo en el portal donde estará instalado el sistema de geo referencia. El contenido del sitio se orientará principalmente a personas con discapacidad. La difusión se traducirá en la ejecución de un plan comunicacional acordado entre **LA UNIVERSIDAD** y el **SENADIS**.

**TERCERO: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:**

- A) Utilizar los recursos transferidos por SENADIS, única y exclusivamente en lo que señala este convenio, conforme al presupuesto definido y a lo consignado en los anexos que se entienden parte integrante de él.
- B) Si es necesario, deberá contratar a terceros para que lleve a cabo las actividades del proyecto en conformidad lo estipulado en las fases de diseño y visación de SENADIS.
- C) Permitir, en cualquier momento, durante la vigencia del presente convenio, la inspección técnica por parte de SENADIS.
- D) Obtener, a su costo, las autorizaciones y/o permisos que correspondan.
- E) Subir a la página web toda la información que SENADIS requiera, dentro del plazo de vigencia de este Convenio.
- F) Incluir a SENADIS, en sus actividades de difusión, promoción y comunicación de la obra financiada a través del presente convenio.
- G) Otorgar todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proyecto, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- H) Informar por escrito a SENADIS, todo cambio de domicilio de la UNIVERSIDAD.
- I) Rendir cuentas en conformidad al presente convenio.
- J) Completar la información que corresponde a los Anexos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- K) Entregar a SENADIS, al finalizar la ejecución del presente Convenio, todas las claves que permitan usar la página web, así como sus contenidos, debidamente respaldados. Para todos los efectos, se entiende que la UNIVERSIDAD no cobrará cargo alguno a SENADIS, fuera de lo financiado en este acto.

**CUARTO: FINANCIAMIENTO CONCEDIDO Y SU FINALIDAD:** SENADIS, por este acto, se obliga a transferir a la UNIVERSIDAD la suma de \$25.000.000 (veinte y cinco millones de pesos), fondos destinados al financiamiento del proyecto "Implementación, operación y gestión de contenido del sistema de información y geo referencia para personas con discapacidad".



DM

La suma que por este acto SENADIS otorga, corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

**QUINTO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO Y GASTOS:** El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe.

Los recursos se transferirán dentro de los 10 días hábiles siguientes a dicha Resolución. Se depositarán en la cuenta corriente que la UNIVERSIDAD mantiene en el Banco Santander número 9997420-6. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, la UNIVERSIDAD podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del décimo primer día hábil siguiente a la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

**SEXTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS.** Para el caso que la UNIVERSIDAD requiriera gastar una suma mayor por todo o parte del proyecto financiado en este acto por SENADIS, el pago de la diferencia no financiada será asumido exclusivamente por la UNIVERSIDAD, a su cargo.

Si los costos efectivos de alguna o todas las etapas de ejecución del presente convenio, fueran inferiores a lo programado, la UNIVERSIDAD deberá restituir la diferencia de los fondos no utilizados a SENADIS, conjuntamente con la rendición de cuentas.

**SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.** La UNIVERSIDAD encargará todas las etapas de ejecución del presente convenio, exclusivamente por su cuenta y riesgo.

Será de responsabilidad exclusiva de la UNIVERSIDAD, la selección y/o contratación en conformidad a las normas legales vigentes, de la o las empresas que puedan participar en la elaboración, diseño y/o ejecución del proyecto financiado en este acto.

En consecuencia, el presente acuerdo entre SENADIS y la UNIVERSIDAD no generará ningún vínculo contractual entre SENADIS y la empresa o empresas de servicios que intervengan en la ejecución del proyecto, como tampoco derivará vínculo laboral con el o los trabajadores, asesores y/o profesionales que presten sus servicios a dicha empresa o empresas.

**OCTAVO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** El período de ejecución para la etapa de implementación del sistema, será de seis meses, que se comenzarán a contar a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente convenio.

Con posterioridad a la implementación inicial, la UNIVERSIDAD continuará operando el sistema por el plazo de 6 meses como mínimo.

**NOVENO: BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.** Se considerará como beneficiarios a todas las personas con discapacidad potenciales usuarios de sitios Web del Estado de Chile.

Se deja constancia que los beneficiarios iniciales del proyecto corresponderán a personas con discapacidad que utilizan la información del Estado que se entrega vía Web, que para efectos de este proyecto se determinará mediante una muestra detallada en el Anexo N° 6 del presente convenio.



Este Anexo entregado con dicha información a SENADIS en un plazo de 30 días posterior a la vigencia de este convenio. La UNIVERSIDAD comunicará oportunamente a SENADIS por escrito, el nombre y cantidad de ellos que no puedan continuar participando en él, por causa de muerte, enfermedad, inasistencia, deserción u otro impedimento que haga imposible o dificulte su ejecución.

**DÉCIMO: SUPERVISIÓN.** SENADIS supervisará a la UNIVERSIDAD acerca del cumplimiento de este convenio, en cualquiera de las etapas de su desarrollo. Asimismo, podrá realizar actividades de promoción y difusión para lo cual contará con la mayor colaboración de la UNIVERSIDAD.

Para estos efectos, SENADIS ha definido como coordinador y supervisor de este convenio a la Jefe del Departamento de Accesibilidad, o quien la subrogue. El supervisor tendrá acceso, en todo momento, a las actividades y etapas de evaluación, implementación, y ejecución del proyecto objeto del presente convenio.

**DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.** La UNIVERSIDAD se obliga a guardar la más estricta reserva de la información que obtenga para efectos de cumplir con este convenio, la que no podrá difundir por medio alguno, sin contar con la visación de SENADIS. Una vez que esta sea otorgada, podrá subirla a la página web, con la finalidad de comenzar a operar el sistema de geo referencia en las condiciones acordadas.

**DÉCIMO SEGUNDO: INCUMPLIMIENTO.** Se consideran causales de incumplimiento grave del presente convenio, por parte de la UNIVERSIDAD:

- 1) Destinar de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda a lo acordado.
- 2) No incorporar al proyecto, por quien corresponda, las eventuales observaciones que formule SENADIS, en conformidad a lo pactado. En este caso, se considerará que no hay autorización de SENADIS para ejecutar el proyecto y la UNIVERSIDAD deberá restituir todos los fondos recibidos.
- 3) No incorporar en el desarrollo del proyecto, las observaciones del profesional de SENADIS que actuará como supervisor, o no subir a la página web la información que SENADIS requiera, durante el plazo de vigencia de este convenio.
- 4) Utilizar fraudulentamente los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 5) Suspender o paralizar las actividades del convenio, en cualquiera de sus etapas, sin aviso previo.
- 6) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 7) Incumplimiento a los plazos establecidos en el presente convenio.
- 8) Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto, que excedan a los financiados en este acto.
- 9) No rendir las cuentas dentro de plazo.
- 10) Falta de restitución de los eventuales fondos no gastados al término del proyecto, en forma conjunta a la rendición de las cuentas.
- 11) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que la UNIVERSIDAD mantenga con SENADIS.



OR

**DÉCIMO TERCERO: RENDICIÓN DE CUENTAS.** Al finalizar la ejecución de la implementación del sistema de georeferencia financiado en este convenio la UNIVERSIDAD deberá presentar las siguientes cuentas, a más tardar el día 22 de mayo de 2013, las que serán remitidas a la Dirección Nacional del SENADIS.

- a. **Cuenta de las actividades.** Contemplará todas las actividades realizadas en cada una de las etapas del proyecto.
- b. **Cuenta de Gastos.** Habrá una rendición total de los gastos efectuados por la UNIVERSIDAD durante la vigencia del presente convenio.

La rendición se ajustará en todas sus partes a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de la Contraloría General de la República, de 2003, y sus posteriores modificaciones.

La cuenta será examinada por SENADIS. Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre por medio de carta certificada dirigida por SENADIS, al domicilio registrado por la UNIVERSIDAD en este convenio en la que constará, que la cuenta fue aprobada en todas sus partes, y se adjuntará la devolución de la boleta de garantía bancaria rendida por la UNIVERSIDAD.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por la UNIVERSIDAD de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS.

Si transcurren cuarenta y cinco días hábiles después de la rendición de cuentas por parte de la UNIVERSIDAD sin que SENADIS se pronuncie sobre la misma, se entenderá que la cuenta fue aprobada totalmente. Si SENADIS formula objeciones dentro de plazo, la UNIVERSIDAD tendrá el plazo de treinta días corridos para subsanar lo objetado.

**DÉCIMO CUARTO: GARANTÍA.** Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, la UNIVERSIDAD entrega en este acto, al SENADIS, a cuyo nombre recibe a su entera satisfacción su Directora Nacional una garantía consistente en boleta de garantía bancaria, equivalente al 10% de la suma total aprobada para la presente transferencia, ascendiente a \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos), documento extendido a nombre del Servicio Nacional de la Discapacidad, con vigencia hasta el 22 de Diciembre de 2013.

**DÉCIMO QUINTO: FISCALIZACIÓN DE CONTRALORÍA.** Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio, son fondos públicos. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, la UNIVERSIDAD señala que se ha inscrito en el Registro Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

**DÉCIMO SEXTO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.** La UNIVERSIDAD deberá restituir a SENADIS los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:



- A) **Restitución total:** En los casos de incumplimiento previstos en la cláusula décimo segunda que antecede.
- B) **Restitución parcial:** Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.

En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, la UNIVERSIDAD deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre, por cualquier motivo, dentro del plazo otorgado para el efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado SENADIS, sin que la UNIVERSIDAD haya rendido la cuenta o subsanado lo objetado. La liquidación de la deuda será practicada por SENADIS en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

**DÉCIMO SÉPTIMO: ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Convenio, SENADIS procederá a cobrar la boleta bancaria de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

**DÉCIMO OCTAVO: TRIBUNALES COMPETENTES.** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

**DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍAS.** La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar legalmente a SENADIS, como Directora Nacional consta en el Decreto Supremo Nº128, de 2010, del Minsiterio de Planificación, publicado en el Diario Oficial el día 24 de noviembre de 2010; y la personería de don Carlos Peña González para representar a la UNIVERSIDAD como su Rector, consta en escritura pública de fecha 27 de enero de 2011, otorgada en la Notaria de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
 \_\_\_\_\_  
**MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO**  
 Directora Nacional  
 SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

  
 \_\_\_\_\_  
**CARLOS PEÑA GONZÁLEZ**  
 RECTOR  
 UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

  
 OMB / HLF / GCM / SJA / ABS / CEM /



**ANEXO N°1  
COMPROBANTE DE INGRESO**

Este documento se deberá completar y entregar firmado a SENADIS una vez que se haga recibo de los fondos definidos en este Convenio de Transferencia.

**1.1 Datos de la Institución:**

Nombre : **UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**  
Rut. : 70.990.700-K  
Representante Legal : Carlos Peña González

**1.2 Comprobante de Ingreso**

Nombre del Proyecto : **IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GEO REFERENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Año : 2012  
Monto Transferencia : 25.000.000

La Institución **UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES** notifica el ingreso de \$25.000.000 por concepto de Convenio de Transferencia y Ejecución Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_.

---

**UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**

Nombre y firma

## ANEXO N°2 : CARACTERÍSTICAS Y COMPONENTES DEL PROYECTO

Este anexo detalla los términos y características técnicas del proyecto “Implementación, operación y gestión de contenido del sistema de información y geo referencia para personas con discapacidad” que la UNIVERSIDAD se compromete a considerar en el marco de su ejecución.

Según lo expuesto en la cláusula SEGUNDA de este documento, el proyecto consta de 4 etapas.

### 1. Etapas del Proyecto:

- a. **Etapas N°1: Diseño de página Web:** El sitio diseñado e implementado incorporará el sistema de georeferencia con todas sus funciones y todo el contenido que desarrollará la UNIVERSIDAD.
- b. **Etapas N°2: Validación de SENADIS de la fase de implementación:** Para minimizar los riesgos de una deficiente ejecución técnica, SENADIS validará técnicamente el diseño e implementación del sistema de georeferencia. Esta validación consistirá en reuniones en que la UNIVERSIDAD presentará los avances, en conjunto con terceros contratados por la Universidad para la ejecución de este convenio.
- c. **Etapas N°3: Implementación del sistema de Geo referencia:** Esta etapa está orientada a poner en marcha el sistema de geo referencia. La UNIVERSIDAD pondrá en marcha el sistema de geo referencia una vez desarrollado los componentes técnicos necesarios, y habiendo cargado la información proporcionada por SENADIS (información sobre características de accesibilidad de edificios públicos y privados).
- d. **Etapas N°4: Gestión de Contenido y Difusión:** Esta etapa del proyecto consiste en generar contenido y gestionarlo en el portal donde estará instalado el sistema de geo referencia. El contenido del sitio se orientará principalmente a personas con discapacidad. La difusión se traducirá en la ejecución de un plan comunicacional acordado entre LA UNIVERSIDAD y el SENADIS.

### 2. Plazos de ejecución.

Los plazos para cada una de las etapas se definen en el siguiente cuadro:

<b>Etapas</b>	<b>Duración</b>
Diseño de página Web.	1 mes desde el inicio del proyecto.
Validación de SENADIS de la fase de implementación.	1 mes desde el término del diseño de página Web.
Implementación del sistema de Geo referencia.	4 meses desde el término de la Validación de SENADIS de la fase de implementación.
Gestión de Contenido y Difusión.	6 meses desde el término de la Implementación del sistema de Geo referencia

Tabla N° 1: Etapas y Plazos

### 3. Objetivos específicos del sistema de geo referencia:

El sistema de geo referencia que plantea la UNIVERSIDAD, persigue los siguientes objetivos específicos:

- 1° Informar a personas con discapacidad respecto de espacios y edificios públicos que cuentan con accesibilidad en sus instalaciones.

- 2° Informar a personas con discapacidad respecto de espacios y edificios públicos que no cuentan con accesibilidad en sus instalaciones.
- 3° Informar a personas con discapacidad respecto de la oferta turística accesible.
- 4° Permitir que una persona con discapacidad cumpla un rol activo, participativo y de regulación, dándole la posibilidad de ingresar contenido al sistema de información, e informar al resto de la comunidad respecto del nivel de accesibilidad de lugares de interés público.
- 5° Permitir a la comunidad de personas con discapacidad e instituciones de y para la discapacidad, utilizar información geo referenciada para apoyar el diseño y programas de política pública en torno a la discapacidad.

#### **4. Alcance del sistema de Geo referencia:**

La UNIVERSIDAD considerará los siguientes alcances dentro de la ejecución del convenio.

- 1° SENADIS cuenta con Oficinas Regionales en las 15 regiones del país. Esta condición implica que el proyecto debe tener un alcance cartográfico a nivel nacional.
- 2° La plataforma debe permitir que usuarios inscritos ingresen contenido geo referenciado del tipo texto, imagen, links, fechas y/o otros formatos de datos, mediante teléfonos celulares tipo smart phones.
- 3° El proyecto contemplará un componente de consultoría que permita identificar a la UNIVERSIDAD la información a geo referenciar que genere valor a personas con discapacidad.
- 4° El proyecto deberá considerar un servicio de acompañamiento posterior a la puesta en marcha, que asegure el óptimo funcionamiento.
- 5° Previo al diseño de la solución, el proveedor deberá realizar un benchmarking de otras plataformas de geo referencia relacionado a discapacidad y accesibilidad, con el objeto de tomar lo mejor de cada una y eliminar las funcionalidades y características que no agreguen valor al proyecto.
- 6° Previo al diseño de la solución, el proveedor deberá realizar un análisis de valor, que permita establecer por cada elemento del servicio de geo referencia, la forma en que éste agrega valor a una persona con discapacidad.
- 7° Previo al diseño de la solución, el proveedor deberá realizar un análisis de valor, que permita establecer por cada elemento del servicio de geo referencia, la forma en que éste agrega valor a la elaboración de políticas públicas vinculadas a discapacidad.
- 8° La arquitectura y layout de la información deberá quedar definida según una maqueta validada previamente con la unidad de Accesibilidad de SENADIS.

**ANEXO 3  
INFORME DE ACUERDOS DE INSTALACION**

Este anexo deberá ser completado por LA UNIVERSIDAD y el Supervisor que designe SENADIS para estos efectos al momento de comenzar el proyecto. Idealmente en una reunión de inicio para acordar cambios en lo planificado originalmente y definir detalles de la ejecución.

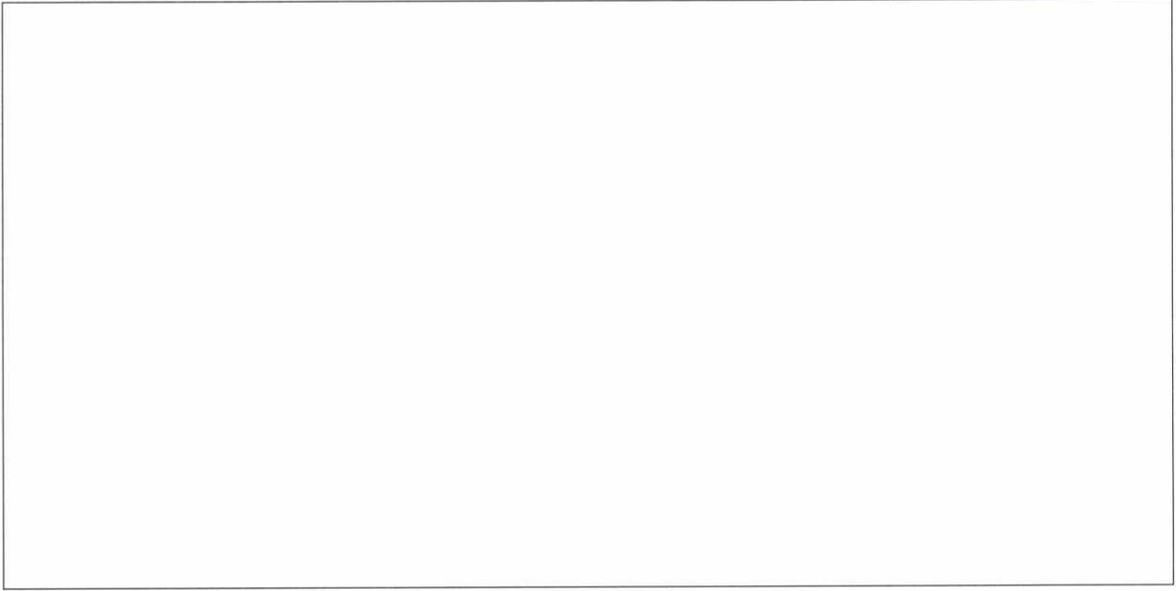
<b>Nombre del Proyecto</b>	:	Implementación, operación y gestión de contenido del sistema de información y geo referencia para personas con discapacidad
<b>Proponente</b>	:	<u>UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES</u>
<b>Ejecutor</b>	:	<u>UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES</u>
<b>Comuna/Región</b>	:	<u>Región Metropolitana</u>

**Lista de Chequeo Temas de Instalación:**

- a. Revisar y evaluar la factibilidad de cumplir con los compromisos expresados en el convenio de transferencia.
- b. Confirmar al equipo ejecutor y datos de los contactos vinculados al proyecto. (Nº telefónico y/o dirección de correo electrónico).
- c. Verificar lugar de ejecución.
- d. Definir el cronograma de Supervisión en función de los horarios de funcionamiento del proyecto.
- e. Confirmar el listado oficial de beneficiarios/as directos/as del proyecto.
- f. El supervisor presentará los instrumentos que facilitarán la evaluación del proyecto.
- g. Se deberá elaborar Flujo de Caja Simple.

ACUERDOS	RESPONSABLE	PLAZO

OBSERVACIONES



---

**PROFESIONAL SENADIS**  
Nombre y firma

---

**UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**  
Nombre y firma

**ANEXO N°4**  
**CARTA GANTT**

En este documento se deberán identificar los componentes, responsables, actividades y plazos de ejecución de cada una.

Actividades	Responsable	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

\_\_\_\_\_  
**PROFESIONAL SENADIS**  
Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
**UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**  
Nombre y firma

ANEXO Nº 5

PAUTA DE INFORME DE AVANCE

Fecha de Evaluación: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Actividades	Responsable	Observaciones a Cumplimientos de Planificación
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

NOTA: Se deberá incluir una actividad que impacte de alguna forma en la igualdad de derechos e inclusión de la mujer.

\_\_\_\_\_  
**PROFESIONAL SENADIS**  
 Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
**UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**  
 Nombre y firma

**ANEXO N°6: Beneficiarios del Proyecto (Al menos 10)**

<b>N°</b>	<b>Nombres</b>	<b>Apellidos</b>	<b>RUT</b>
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
..			
..			
N			

**ANEXO Nº 7**  
**RESUMEN DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**IDENTIFICACION:**

Marque la casilla que corresponda:

RENDICIÓN MENSUAL

RENDICIÓN FINAL

Nombre del Proyecto:	<b>IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GEO REFERENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>
Nombre del Ejecutor:	<b>UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES</b>

**ESTADO DE SITUACION**

(a) Monto total aprobado por SENADIS	(=)	
(b) Monto Rendido	(-)	
(c) Saldo por rendir y/o reintegrar	(=)	
(d) Fecha		

- Fila (a): monto del primer depósito.
- Fila (b): Especificar el monto rendido de esta rendición.
- Fila (c): Diferencia de Fila (a) menos fila (b).

---

**UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**  
Nombre y firma

**ANEXO Nº 8**  
**INFORME TÉCNICO FINAL**

Objetivo: Evaluar el logro de los resultados comprometidos, los efectos observados en los beneficiarios, el grado de satisfacción de éstos, cuando corresponda, y la continuidad de los efectos.

Se deberá incorporar un resumen ejecutivo que contenga una visión global del proyecto (máximo 2 páginas).

El resultado de la evaluación será para uso interno de SENADIS y no tendrá impacto en la ejecución del presente convenio.

**I. Datos generales de identificación:**

Nombre del proyecto:	<b>IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GEO REFERENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>		
Ejecutor:	<b>UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES</b>		
Fecha de inicio :		Fecha de término:	
Localidad de ejecución:			
Duración:			
Presupuesto:		TOTAL=	
Beneficiarios directos:			
Objetivo del proyecto:			
Fecha de emisión (informe)			
Responsable:			

II. **Resumen Ejecutivo:** descripción breve de los principales resultados y aprendizajes (1 página)

**III. Descripción de la labor realizada:**

3.1 Describa las actividades realizadas de acuerdo al cronograma según resultado logrado atribuible al proyecto y bajo control del proponente. Evalúe el cumplimiento, calidad, duración, eliminación o incorporación de actividades.

3.4 Se debe enviar fotos digitales del proyecto en ejecución.

#### IV. Evaluación final:

Los criterios que guiarán la evaluación son eficacia, eficiencia, pertinencia y continuidad, los cuales se detallan a continuación:

Eficacia: se entenderá como el grado de alcance de los resultados y objetivo del proyecto, especialmente de aquellos relacionados con las necesidades de los beneficiarios. Considerando este criterio responda los siguientes ítems:

1. ¿El proyecto se pudo realizar dentro de los plazos estimados?
2. ¿Cuántas personas pudieron utilizar las herramientas de accesibilidad y autonomía?. ¿Cuántos hombres?. ¿Cuántas mujeres?.
3. ¿Con qué nota promedio evalúan el proyecto los usuarios? (de 1 a 7)

Eficiencia: se entenderá como en qué medida los recursos se transforman a través del proyecto en los resultados obtenidos. Evalúe la eficiencia del proyecto considerando lo siguiente:

1. Describa cómo la gestión de los recursos permitió el logro de los resultados.

Pertinencia: se entenderá como el grado en que los resultados y objetivo del proyecto respondieron a las necesidades de los beneficiarios. Evalúe la pertinencia considerando los siguientes aspectos:

1. Describa las necesidades que tuvo en cuenta el proyecto y verifique si estas necesidades siguen existiendo. (10 líneas)
2. Describa la opinión de los beneficiarios previstos acerca de la medida en que los resultados del proyecto han correspondido a sus necesidades. (10 líneas)

Continuidad, se entenderá como la capacidad del ejecutor para asegurar los efectos observados en los beneficiarios directos y los resultados, una vez que se hayan finalizado las actividades del proyecto. Evalúe la continuidad considerando lo siguiente:

1. Describa las acciones que el ejecutor desarrollará para dar continuidad a los resultados alcanzados.
2. ¿Se han tomado acciones para garantizar la prosecución y/o ampliación de las actividades emprendidas en el marco del proyecto?
3. Describa los compromisos adquiridos por el ejecutor, asociados y otros actores involucrados para dar continuidad a las acciones que se venían desarrollando y para asegurar los resultados obtenidos.

**V. Aprendizajes y Recomendaciones:**

Los aprendizajes se entenderán como las medidas que puedan servir para mejorar los beneficios que otorga SENADIS y proyectos enmarcados en la misma línea de acción considerando la experiencia desarrollada.

- Describa los aprendizajes y recomendaciones derivadas del proyecto.

---

**PROFESIONAL SENADIS**  
Nombre y firma

---

**UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**  
Nombre y firma